

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9ª N° 11-45- Piso 3° TELÉFONO 6012820290
Correo ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL

AVISA:

A TODOS LOS INTERESADOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 2015-00420 DE JAIME SANABRIA PARADA – C.C. 17.159.440 CONTRA ROSALBINA BERMÚDEZ BERMÚDEZ – C.C. 41.317.617 Y AGUSTÍN LOBATÓN CORTÉS – C.C. 79.345.193 **que, mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023, se corrigió la sentencia proferida al interior del proceso referenciado en el siguiente sentido:**

“SEGUNDO: En su lugar, CORREGIR el numeral 1º de la parte resolutive de la sentencia proferida el 13 de febrero de 2018, que quedará así:

“PRIMERO: DECLARAR AL SEÑOR JAIME SANABRIA PARADA adquirente por prescripción extraordinaria de dominio (por posesión) del siguiente inmueble: “Predio ubicado en la Calle 159A No. 91-51 de Bogotá materia del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-963358, se describe con la siguiente cabida y linderos: El Portal, lote de terreno con una extensión de 320 m2 o sea 500 V2 y linda por el NORTE: servidumbre de entrada de 4.00 mts. al medio, con terrenos del vendedor antiguo, señor LEONIDAS GACHARNA GARCÍA en extensión de 11.50 mts. ORIENTE: con terrenos de mismo señor GACHARNA GARCÍA en extensión de 28.00 mts. SUR: con terrenos del señor CHARLES LISTER en extensión de 11.50 mts. OCCIDENTE: en extensión de 28.00 mts. con terrenos del mismo señor LEONIDAS GACHARNA GARCÍA.” TÍTULO ANTECEDENTE: Como titulares de derecho real de dominio figuran los señores AGUSTÍN LOBATON CORTÉS y ROSALBINA BERMÚDEZ BERMUDEZ, quienes adquirieron por adjudicación en sucesión de los señores AMELIA BERMÚDEZ DE BERMÚDEZ y BENJAMÍN BERMÚDEZ mediante sentencia del 13 de abril de 1999 del Juzgado Tercero de Familia.” Los LINDEROS ACTUALES, a la fecha de la decisión corregida son:

c) LINDEROS DEL PREDIO 015 SEGÚN LA MANZANA CATASTRAL 00921408

***Norte:** En extensión de once metros cincuenta con centímetros (11.50 m), con la calle 159 A que es su frente*

***Oriente:** En extensión de veintiocho metros (28,00 m), con el predio Número 014 de la manzana catastral 00921408, e identificado con la placa No. 91 – 45 de la Calle 159 A*

***Sur:** En extensión de once metros con sesenta centímetros (11.60 m), con zona de cesión de la Urbanización Santa María de Suba*

***Occidente:** En extensión de veintiocho metros (28,00 m), con el predio número 016 de la manzana catastral 00921408, identificado con la placa No. 91-61 de la calle 159 A*

***Frente:** 11,50 metros*

***Fondo:** 28,00 Metros*

Promedio frente más culata del lote

11.50 m + 11.60 m = 23.10/2 = 11.55 m

***Área de terreno (*):** 11.55 m x 28.00 m = 323.40 m²*

(*) Fuente cálculo sobre la mz Catastral 00921408)

”

Lo anterior, para que, si lo consideran, intervengan de forma directa en el citado proceso.

EL PRESENTE SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN EL MICRO SITIO VIRTUAL DE ESTE ESTRADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY 25 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00. A.M.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente
DANIEL RICO PÉREZ
SECRETARIO

C.P.

Firmado Por:
Daniel Rico Perez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb2935ed7d79983434b4cbb92399f8f94eda2fcd42a0f76c5c22e944294d6ff**

Documento generado en 24/10/2023 12:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>